Expediente: **243/26**
Carátula: **LUNA ESTEBAN DANIEL C/ SCANIA ARGENTINA S.A.U. Y OTROS S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20102208138 - LUNA, Esteban Daniel-ACTOR
20255424034 - SCANIA ARGENTINA S.A.U. , -DEMANDADO
90000000000 - LUTE S.A.S. , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 243/26



H105036256612

JUICIO: LUNA ESTEBAN DANIEL c/ SCANIA ARGENTINA S.A.U. Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL). Expte. N° 243/26. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

- A la presentación ingresada en fecha 16/06/2026 por los letrados TEJERIZO,ANTONIO SEVERO y GARCIA PINTO PATRICIO :

1) Se agrega y se tiene presente el convenio presentado por las partes.

2) En su mérito, se fija fecha para celebrar la **AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN** para el **18/06/2026 a las 12**, la que atento a lo dispuesto por el art. 185 del CPCyC, la misma se realizará de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma ZOOM, **SALA N° 3** del Poder Judicial, debiendo a tal fin los letrados intervinientes y las partes descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la pag web (www.zoom.us) desde sus computadoras personales.

3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la identificación de reunión: **873 5517 1278**. Link de acceso: **https://us02web.zoom.us/j/87355171278**

4) A fin de evitar dilaciones y con el objeto de garantizar la materialización de la audiencia fijada, se establece el siguiente **PROTOLOCO A SEGUIR**:

A. Las partes citadas deberán conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, portátil o tableta) equipado con cámara, altavoces y micrófono, en un lugar con buena iluminación, procurando con la **DEBIDA ANTELACIÓN** al acto una conexión a internet estable.

El requerimiento se estima razonable y común en los dispositivos de uso habitual.

B. En exclusiva respuesta a la naturaleza de la audiencia fijada, en caso que el actor, no cuente con conexión a internet estable o desconozca el uso de las herramientas informáticas y/o aplicaciones pertinentes, procure su patrocinante o apoderado proporcionar al mismo la ayuda e instrumentos necesarios para efectivizar el acto.

C. En caso de no contar con la aplicación pertinente en sus celulares o tabletas, deberá ser descargada desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su dispositivo (Play Store, App Store) Si se tratare de computadoras portátiles o de escritorio, deberán ingresar al sitio oficial de la plataforma, www.zoom.us desde la solapa “UNIRSE” ingresando el ID y contraseña proporcionados o bien dando click al enlace de invitación.

5) Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). **NOTIFICAR** conforme arts. 197 y 199 del CPCyC.

7) PROCEDER por **SECRETARÍA ACTUARIA**, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente al presente expediente.

8) En virtud del convenio presentado, se procede a **SUSPENDER LOS TERMINOS** del presente proceso desde la fecha de presentación del mismo (16/06/2026).

9) Atento a facultades conferidas por Acordada N°1562/22, art. 62, ùltima parte, de la Excma. Corte Suprema de Justicia - "Nuevo Reglamento del Expte Digital", art. 10 del CPL, principios de concentración actos y economía procesal, se dispone, por Secretaría Actuaria, **NOTIFICAR** a las partes, vía plataforma WhatsApp, desde el teléfono institucional de esta dependencia, con la debida constancia en la historia informática del presente . 243/26.RPA Juzgado del Trabajo V nom

Actuación firmada en fecha 17/06/2026

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.